



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUÍZ, ASISTIDA POR LA DRA. LILIA MARÍA GAMA CAMPILLO, SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LA POLÍTICA AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM"; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MTRO. RAMIRO CHÁVEZ GOCHICOA, ASISTIDO POR LIC. CARLOS MARTÍN RAMÓN VARGAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN LO SUCESIVO "LA SEPLAFIN"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Universidad Politécnica del Centro, se integra a los planes Nacionales y Estatal de Desarrollo, al ofrecer educación superior en los niveles de licenciatura, especializada tecnológica y otros estudios de posgraduados, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, tiene entre sus atribuciones, emprender y coordinar acciones de concertación con el sector de energía, propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y de electrificación y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal.
- III. Que con fecha 5 de abril de 2013, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro ACU-061-13, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Acuerdo General de Colaboración se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos de Colaboración, por los proyectos que sean aprobados.

Samuel Cantón B. SERNAPAM-071-15



- V. Que el presente Acuerdo Específico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones, emprender y coordinar acciones de concertación con el sector de energía, propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y de electrificación y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 1 de enero de 2013, la Dra. **Claudia Elena Zenteno Ruíz**, fue nombrada por el Lic. **Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 fracción VIII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos en dinero que se suministrarán a "LA UNIVERSIDAD", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Coordinador Ejecutivo de la Dirección de Petróleos Mexicanos mediante Acuerdo DG/CE/086/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, por el cual se suscribió el contrato de donación de la misma fecha, mismos recursos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Lic. **Amet Ramos Troconis**, Secretario de Planeación y Finanzas, mediante el oficio número SPF/INI025/2015, de fecha 01 Enero de 2015, cargado al proyecto ER049.- Aportación Pemex 2015, por la cantidad de \$105,000.000.00 (Ciento cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 12 de mayo de 2015 mediante oficio número SPF/RL0442/2015, el Lic. **Sergio García Pedrero**, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informó a "LA SERNAPAM" de la autorización de reducción de los recursos al proyecto ER049.- Aportación Pemex 2015, quedando este proyecto únicamente por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA SERNAPAM" aportará a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de \$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A Incluido, cantidad que fue cargada al proyecto ER076.- "Asistencia técnica de las acciones de seguimiento del programa de ordenamiento ecológico estatal, tal y como consta en el oficio número SPF/TR1186/2015, de fecha 12 de junio de 2015.

Samuel Cantón B.

SERNAPAM-071-15



1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2. DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 2.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado; con personalidad jurídica y patrimonio propios; constituida mediante Acuerdo de Creación firmado por el Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento 6858 "F" del Periódico Oficial del Estado, número 23626 de fecha 28 de Mayo de 2008. Mismo que ha sido modificado con fecha 23 de agosto de 2008 en el suplemento 6883 I, publicado en el periódico oficial número 23947 y 27 de abril de 2011 en el suplemento 7162 F, publicado en el periódico oficial número 278811.
- 2.2 Tiene entre su objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, consientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiental y cultural.
- 2.3 EL C. Mtro. Ramiro Chávez Gochicoa, conforme al artículo 28 de su Acuerdo de Creación, es el Rector y Representante Legal de "LA UNIVERSIDAD", el cual acredita su personalidad con copia del nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, de fecha 2 de abril de 2013, mismo que no le ha sido revocado ni limitadas las atribuciones de forma alguna, por lo que tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Acuerdo.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número UPC0805291C4.
- 2.5 Cuenta con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo el proyecto denominado "Asistencia técnica de las acciones de seguimiento del programa de ordenamiento ecológico estatal.
- 2.6 Con fecha 1 de junio de 2015, mediante oficio número SERNAPAM/710/2015, recibió de "LA SERNAPAM" la solicitud para llevar a cabo el proyecto denominado "Asistencia técnica de las acciones de seguimiento del programa de ordenamiento ecológico estatal.

Así mismo con fecha 5 de junio de 2015, le fue notificado por "LA SERNAPAM" que su propuesta había sido aceptada para llevar a cabo el proyecto denominado "Asistencia técnica de las acciones de seguimiento del programa de ordenamiento ecológico estatal.

Samuel Cantón B.

SERNAPAM-071-15



2.7 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado, en la carretera Federal Villahermosa – Teapa Km. 22.5, de la R/a. Tumbulushal, Centro, Tabasco. C.P. 86290.

3. DE “LA SEPLAFIN” QUE:

3.1 La Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

3.2 El 1 de enero de 2015, el Lic. Amet Ramos Troconis, fue nombrado por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Finanzas, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 7 fracción VIII, fracción IX y 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

3.3 Para los efectos legales del presente acuerdo, señala como domicilio convencional el ubicado en Avenida Paseo de la Sierra número 435, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, Código Postal 86080.

4.- DE “LAS PARTES” QUE:

ÚNICA. Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen a celebrar el presente Acuerdo; así mismo, manifiestan su conformidad con las declaraciones que anteceden y expresan su consentimiento para someterse a lo estipulado en las cláusulas del mismo.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracciones III y XIII, 29 y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado, así como el Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica del Centro, publicado el día 28 de mayo del mismo año en el suplemento 6858 F del Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23626 “LAS PARTES” han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre “LA SERNAPAM” y “LA UNIVERSIDAD” a fin de que ésta pueda llevar a cabo el proyecto denominado “Asistencia técnica de las acciones SERNAPAM-071-15

Samuel Cantón B.



de seguimiento del programa de ordenamiento ecológico estatal, por un monto de \$440,000.000 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), con I.V.A Incluido, proyecto que se realizará tal y como se detalla en el Anexo Único adjunto al presente Instrumento Jurídico.

“LAS PARTES” acuerdan que el recurso antes mencionado será proporcionado en 2 ministraciones de acuerdo al siguiente cuadro:

| Ministraciones | Fecha | Monto |
|----------------|--|---------------------|
| Primera | A más tardar el 11 de septiembre de 2015 | \$220,000.00 |
| Segunda | A más tardar el 30 de octubre de 2015 | \$220,000.00 |
| Total: | | \$440,000.00 |

Así mismo acuerdan que dicho recurso será ministrado por “LA SEPLAFIN”, debiendo “LA UNIVERSIDAD” extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

“LA SERNAPAM” deberá de realizar todos los trámites correspondientes ante “LA SEPLAFIN” para que ésta pueda liberar los recursos a “LA UNIVERSIDAD”

SEGUNDA: “LA UNIVERSIDAD” deberá presentar a “LA SERNAPAM”, a través de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, un informe parciales y uno final de las actividades realizadas dentro del proyecto “Asistencia técnica de las acciones de seguimiento del programa de ordenamiento ecológico estatal, mismos que deberán contener, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguientes:

| Informes | Fecha de Entrega | Contenidos |
|----------------|--------------------------------------|--|
| Primer informe | A más tardar el 27 de agosto de 2015 | Documento que contenga la planeación y organización de los recorridos en dos partes, presentando los resultados de la primera, según se acuerde con la Dirección de Ordenamiento Ecológico, así como el reporte de las acciones emprendidas para el fortalecimiento de la aplicación del programa. |

Samuel Cantón B. SERNAPAM-071-15



| | | |
|---------------|------------------------------------|---|
| Informe final | A más tardar 22 de octubre de 2015 | Documento que contenga un informe detallado de las acciones realizadas como parte de la asistencia técnica prestada en el seguimiento de las acciones del Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal, (taller, materiales, acciones, recorridos, etc.) integrado en CD. |
|---------------|------------------------------------|---|

Los informes deberán de ser presentados e Impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta). Versión digital en CD. La validación del cumplimiento de los objetivos y metas corresponderá a la Dirección de Ordenamiento Ecológico de "LA SERNAPAM".

- TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el informe no cumpla con los objetivos antes mencionados "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de 2 días naturales contados a partir de la recepción de los mismos para informar a "LA UNIVERSIDAD", quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado a los mismos, mientras tanto no se podrá liberar el recurso correspondiente.
- CUARTA: "LA UNIVERSIDAD", para la realización del objeto del presente Acuerdo, podrá celebrar contratos con terceros, siempre y cuando éstos no excedan del 49% del importe total del recurso aportado mediante el presente Instrumento Jurídico.
- QUINTA: "LA UNIVERSIDAD", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM", a través de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, los documentos comprobatorios de los recursos aportados (informe parcial e informe final) quien lo validará y lo remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.
- SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará las facilidades necesarias para la supervisión técnica del objeto del presente Acuerdo.
- SÉPTIMA: "LA SERNAPAM", resguardará la documentación original generada por el objeto del presente Acuerdo, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto y demás involucradas.
- OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" libera a "LA SERNAPAM", de cualquier responsabilidad contractual que pueda derivarse, por la realización del objeto del presente acuerdo, por lo que asume la total responsabilidad por la ejecución de los mismos y además

Samuel Cantón B.

SERNAPAM-071-15



Tabasco
cambia contigo

SERNAPAM
Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

se obliga a garantizar la correcta elaboración de los mismos, su contenido, así como los trabajos que se realicen, con motivo de la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

NOVENA: Para la ejecución de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable administrativo al L.A.E. Jesús Selván García, Director General de Administración y como responsables técnicos-operativos a la Ecol. Erika del C. Salazar Conde, Directora de Ordenamiento Ecológico, por su parte "LA UNIVERSIDAD", designa como Responsable Administrativo a la Lic. Perla Guadalupe Cano Domínguez, Secretaria Administrativa y como Responsable Técnico-Operativo al Lic. Carlos Martín Ramón Vargas, Jefe del Departamento de Vinculación.

DÉCIMA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 30 de octubre de 2015, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de "LAS PARTES";
- Por solicitud expresa, por escrito, de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación pretendida;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo;
- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como los que a continuación se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;

Samuel Cantón B.

SERNAPAM-071-15



- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes); y
- i. Explosiones.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Legal, "LA UNIVERSIDAD" está obligada a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" éste deberá ser reintegrado mediante cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental).

DÉCIMA

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA

CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, proyecto, y acciones que se ejecuten, señalando en todo momento que éstos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.

DÉCIMA

QUINTA: El presente Instrumento Jurídico podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos jurídicos, y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

DÉCIMA

SEXTA: "LAS PARTES" convienen que el control, vigilancia y evaluación de los recursos que se otorgan corresponden a "LA SERNAPAM", a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la



Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En caso de incumplimiento a los procedimientos normativos aplicables en la ejecución del proyecto, los funcionarios públicos que hayan participado en el mismos podrán ser acreedores a las sanciones que sean aplicables, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; así mismo "LA UNIVERSIDAD" se compromete a permitir a las dependencias antes mencionadas puedan en todo momento dar seguimiento al uso y destino de los recursos en dinero otorgado.

DÉCIMA SÉPTIMA:

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competente en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 01 días del mes de julio de 2015.

POR "LA SERNAPAM"


 DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ
 SECRETARIA


 DRA. LILIA MARÍA GAMA CAMPILLO
 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO
 A LA POLÍTICA AMBIENTAL

POR "LA UNIVERSIDAD"


 MTR. RAMIRO CHÁVEZ GOCHICOA
 RECTOR


 LIC. PERLA GUÁDALUPE CANO DOMÍNGUEZ
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Samuel Cantón B.

SERNAPAM-071-15



SERNAPAM
 Secretaría de Energía,
 Recursos Naturales y
 Protección Ambiental

L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA
 DIRECTOR GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS MARTÍN RAMÓN
 VARGAS
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 VINCULACIÓN

ECOL. ERIKA DEL C. SALAZAR CONDE
 DIRECTORA DE ORDENAMIENTO
 ECOLÓGICO

POR "LA SEPLAFIN"

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
 FINANZAS

Samuel Carón B.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO SERNAPAM-071-15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUÍZ, ASISTIDA POR LA DRA. LILIA MARÍA GAMA CAMPILLO, SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LA POLÍTICA AMBIENTAL, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL CENTRO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MTR. RAMIRO CHÁVEZ GOCHICOA, ASISTIDO POR LIC. CARLOS MARTÍN RAMÓN VARGAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015.